



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11893

Jueves 6 de Febrero de 2014

Edición de 14 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Rubén Oscar Zárate  
a/c Ministerio de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2014 - Dto. Nº 74 - Adicional Remunerativo No Bonificable ..... 2-3

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas  
Año 2014 - Res. Nº 45 ..... 3-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2014 - Res. Nº V-17 y V-18 ..... 4  
Fiscalía de Estado  
Año 2014 - Res. Nº VI-03 ..... 4  
Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2014 - Res. Nº 01 a 06, 14, 15, 18 a 61 ..... 4-9  
Dirección General de Rentas  
Año 2014 - Res. Nº 05, 06, 07 y 09 ..... 9-10

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 10-14

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

### PODER EJECUTIVO: Adicional Remunerativo no Bonificable.

**Dto. N° 74/14.**

Rawson, 30 de Enero de 2014

VISTO:

El artículo 156° de la Constitución Provincial y el Proyecto de Ley N° 205/13; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo en uso de la facultad explícitamente reconocida en el artículo 136° de la Constitución Provincial y en reconocimiento del principio republicano de Gobierno, elevó el Proyecto de Ley N° 205/13 en nota N° 104/2013 GR;

Que tal Proyecto de Ley sometía a consideración de la Honorable Legislatura Provincial el reordenamiento salarial y la recomposición de haberes del personal de la Policía de la Provincia del Chubut, el que comenzaría a regir a partir del 01 de enero de 2014;

Que la reestructuración planificada requirió adecuar el marco normativo, a resultas de lo cual la Honorable Legislatura sancionó la Ley con el proyecto remitido por este Poder Ejecutivo;

Que, entre otros aspectos, se procedió a modificar el porcentaje del suplemento por riesgo profesional que establece el párrafo primero del artículo 150° de la Ley XIX N° 8, en lo que a la agrupación comando se refiere, jerarquizando la tarea preventiva, incentivando el patrullaje, la presencia en los barrios y el trabajo en territorio;

Que con la modificación al artículo referido, se aumentó el porcentaje que fijaba pasando del cuarenta y cinco por ciento (45%) a un setenta y cinco por ciento (75%);

Que proceder a una adecuada estructuración normativa de la Ley requiere incorporar el suplemento por presentismo, regulado en el Título III, Capítulo III referenciado como suplementos particulares, en el Capítulo II del Título referido, ello en razón de constituir un suplemento general;

Que la condición de suplemento general justifica su incorporación al texto de la Ley XIX N° 8 como artículo 149° bis;

Que, de otro modo, se desconocería el suplemento por presentismo, herramienta indispensable para apuntalar las medidas que, como objetivo primordial, se trazaron al momento de remitir el Proyecto de Ley original;

Que la solución salarial arribada, para resultar integral, demanda adecuar el marco normativo de la Ley XIX N° 8 del modo como se lo proyecta en el presente;

Que ante la necesidad imperiosa de no producir modificaciones en la liquidación de salarios en perjuicio de los agentes comprendidos en la norma general y los demás argumentos reseñados, resulta procedente exceptuar los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las Leyes, determinando a este Poder Ejecutivo a adoptar medidas para asegurar los fines de la Constitución, en el marco de la facultad que otorgada por su artículo 156°;

Que ello máxime cuando la situación descripta refiere al salario y a la seguridad, garantidos ambos en los artículos 24 inciso 1° y 4° y concordantes de la Constitución Provincial y conforma un caso de extraordinaria y grave necesidad que torna urgente, impostergable e imprescindible tal medida;

Que resulta tanto una atribución como un deber para este Poder Ejecutivo Provincial la vigilancia de la seguridad del territorio y de sus habitantes, de las reparticiones y establecimientos públicos de la Provincia, conforme expresamente lo impone el artículo 155 inciso 16° de la Constitución Provincial;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 156° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
en Acuerdo General de Ministros

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Incorpórase, a partir del 01 de enero del año 2014, al Título III, Capítulo II de la Ley XIX N° 8 como artículo 149° bis el texto que a continuación se acompaña:

«Artículo 149° bis.- Fijase un adicional remunerativo no bonificable en carácter de presentismo para el personal policial de todas las agrupaciones y los cadetes de policía en un DIECISIETE POR CIENTO (17%); que se calculará sobre el sueldo básico correspondiente a la jerarquía de revista y será disminuido en función de los días de ausencia mensuales en que incurra el agente, de acuerdo con el siguiente detalle: UNA (1) ausencia al mes: un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del adicional;

DOS (2) ausencias al mes: un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del adicional;

TRES (3) ausencias al mes: el CIENTO POR CIENTO (100%) del adicional.

Este adicional no será afectado cuando el agente goce las licencias que establezca la reglamentación.»

Artículo 2º.- Sométase a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- El presente decreto de necesidad y urgencia comenzará a regir a partir de su registración.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
HECTOR MIGUEL CASTRO  
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN  
RICARDO ARMANDO SELIN BESTENE  
ARACELI DI FILIPPO  
Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR  
LUZ MONICA EREDIA  
EZEQUIEL ENRIQUE CUFRE  
Lic. JOSE ALEJANDRO GLINSKI  
JOSE MARIA MUSMECI  
Lic. RUBEN OSCAR ZARATE

---

## RESOLUCION

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Resolución Nº 45/14.

Rawson, 28 de Enero de 2014.

#### VISTO:

El artículo 54º del Código Fiscal Ley XXIV Nº 38, la Resolución General Nº 8/13 de Comisión Arbitral, la Resolución 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, la Resolución General Nº 01/13 DGR;

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 139º de la Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias, corresponde adherir a la Resolución General 08/13 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2014 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que asimismo resulta conveniente establecer la fecha de presentación de la declaración jurada anual y de las declaraciones juradas mensuales, tanto para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, como para quienes se encuentren encuadrados dentro del régimen del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribu-

ción de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54º del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias;

#### POR ELLO:

El Director General de Rentas de la  
Provincia Del Chubut

### RESUELVE:

Artículo 1º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General Nº 8/13 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 30 de junio del año 2014 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM05 del año 2013 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden.

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil posterior, conforme lo establece la Resolución Nº 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 3º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos y del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el artículo precedente, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.

Artículo 4º.- ESTABLECER que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al periodo fiscal 2013 para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales, operará el 30 de junio del año 2014.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 04-02-14 V: 10-02-14

**ANEXO I**

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS  
Contribuyentes del Convenio Multilateral**

**FECHAS DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN N°  
INSCRIPCIÓN  
(DÍGITO VERIFICADOR)**

Anticipos	0 a 1	2 a 3	4 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	13/02/2014	14/02/2014	17/02/2014	18/02/2014	19/02/2014
2°	13/03/2014	14/03/2014	17/03/2014	18/03/2014	19/03/2014
3°	14/04/2014	15/04/2014	16/04/2014	21/04/2014	22/04/2014
4°	13/05/2014	14/05/2014	15/05/2014	16/05/2014	19/05/2014
5°	13/06/2014	16/06/2014	17/06/2014	18/06/2014	19/06/2014
6°	14/07/2014	15/07/2014	16/07/2014	17/07/2014	18/07/2014
7°	13/08/2014	14/08/2014	15/08/2014	19/08/2014	20/08/2014
8°	15/09/2014	16/09/2014	17/09/2014	18/09/2014	19/09/2014
9°	14/10/2014	15/10/2014	16/10/2014	17/10/2014	20/10/2014
10°	13/11/2014	14/11/2014	17/11/2014	18/11/2014	19/11/2014
11°	15/12/2014	16/12/2014	17/12/2014	18/12/2014	19/12/2014
12°	13/01/2015	14/01/2015	15/01/2015	16/01/2015	19/01/2015

pamiento C – Clase I – Grado III – Categoría 5, con 44 horas semanales de labor – Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- El agente Pablo D'IMPORZANO, se desempeña como chofer del señor Gobernador en la Casa de la Provincia del Chubut en la Provincia de Buenos Aires.

**Res. N° V-18**

**04-02-14**

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, en la Delegación Esquel de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Delia Griselda VALLE (MI N° 12.594.320 – clase 1960) quien cumple funciones de Servicio – Planta Transitoria, dependiente de la Dirección General antes mencionada.

Artículo 2º.- La Delegación Esquel de la Dirección de Reconocimientos Médicos deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal.

**FISCALIA DE ESTADO**

**Res. N° VI-03**

**29-01-14**

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir del día 28 de enero de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2014 inclusive, en la sede central de la Fiscalía de Estado, con asiento en esta ciudad de Rawson, al agente Dalton Alexis LUTTEMBERGER (DNI N° 36.213.032 – clase 1991), cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de Personal de la Fiscalía de Estado, dependiente de la Dirección de Procuración y Trámites Administrativos – Area Capital Federal.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto el pago al agente Dalton Alexis LUTTEMBERGER del adicional por gastos de refrigerio, durante el periodo en que tenga funciones asignadas en la sede central de la Fiscalía de Estado.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. N° V-17**

**30-01-14**

Artículo 1º.- Autorizar a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, a conducir el vehículo oficial PASSAT SEDAN – Año 2008 – Dominio HHF 095, al agente Pablo D'IMPORZANO (MI N° 17.762.365 – clase 1966), quien revista en el cargo Agru-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Y SEGUROS**

**AÑO 2014**

**Res. N° 01**

**06-01-14**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Secundino DIAZ,

DNI N° 7.819.616, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2013.

**Res. N° 02** **06-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al señor Adolfo GUAJARDO, DNI N° 7.566.366, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Elba Edelmira MONTENEGRO, DNI N° 4.189.330, ocurrido el 06 de julio de 2013.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 03** **06-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la señora Corina LEPE, DNI N° 9.955.016, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor José CORNELIO, DNI N° 7.383.674, ocurrido el 04 de septiembre de 2013.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 04** **06-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la señora Ana María PINCHEIRA, DNI N° 16.421.041, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Danilo VISOTTO, DNI N° 13.160.302, ocurrido el 07 de octubre de 2013.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 05** **06-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la señora Silvia Ester REY, DNI N° 4.596.769, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Pedro SANTAMARIA, DNI N° 7.325.169, ocurrido el 14 de septiembre de 2013.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 06** **06-01-14**

Artículo 1°.- FIJAR el día 24 de febrero de 2014 para la destrucción de la documentación administrativa, correspondiente al período Junio a Diciembre de 2003 inclusive.

**Res. N° 14** **07-01-14**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. Elsa Etel PIRO (DNI 04.501.506), al cargo de Auditora Odontológica de Rada Tilly del Instituto de Se-

guridad Social y Seguros, Categoría J-IV, a partir del día 01 de enero de 2014.

Artículo 2°.- PROCEDER por el Departamento de Personal a la liquidación de treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuados, correspondientes al año 2013 y haberes pendientes de pago que pudieran corresponder.

**Res. N° 15** **07-01-14**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. Victoria Argentina MATUS (DNI 11.518.976), al cargo de Administrativa dependiente de la Delegación Comodoro Rivadavia del Instituto de Seguridad Social y Seguros, Categoría C-V, a partir del día 01 de enero de 2014.

Artículo 2°.- PROCEDER por el Departamento de Personal a la liquidación de treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuados, correspondientes al año 2013 y haberes pendientes de pago que pudieran corresponder.

**Res. N° 18** **08-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Hernando Enrique ESCOBAR PACHECO, DNI N° 18.716.638, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2013.

**Res. N° 19** **08-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Ana María de los Angeles CALVELO PEREZ, DNI N° 16.841.548, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.

**Res. N° 20** **08-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Cristina GOMEZ, DNI N° 11.699.955, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2013.

**Res. N° 21** **08-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Celia Teresa CAZUZA, DNI N° 11.900.235, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2013.

**Res. N° 22** **08-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Ana María MIRAS, DNI N° 14.075.554, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2013.

**Res. N° 23** **08-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Adriana Graciela DOMINGUEZ, DNI N° 13.777.951, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.

**Res. N° 24** **08-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Nancy Jamil AMED, DNI N° 16.049.865, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Candelario ARAVENA, DNI N° 7.815.396, ocurrido el 19 de octubre de 2013.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 25** **08-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la señora Irma Matilde STEINKAMP, DNI N° 11.637.529, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del señor Teodoro Calixto GUZMAN, DNI N° 10.027.773, ocurrido el 25 de octubre de 2013.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 26** **08-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. María Magdalena TAPIA, DNI N° 4.554.411, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Jorge Roberto ANDRADE, D.N.I. N° 7.319.455 ocurrido el 02 de Noviembre de 2013.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 27** **08-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Gladis Marcela GONZALEZ, DNI N° 20.236.215, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Gonzalo Enrique HOLLEY PINAUD, D.N.I. N° 92.260.922 ocurrido el 22 de Abril de 2013.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso

**Res. N° 28** **08-01-14**

Artículo 1°.- REAJUSTAR el haber del beneficio que usufructúa la señora María Consuelo HERNAIZ, L.C. N° 5.127.066, con encuadre en el 3er. y 5to. párrafo del artículo 100° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- El reajuste de la prestación se liquidará a partir del 03 de octubre de 2012

**Res. N° 29** **08-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor José Eduardo PINSKER, D.N.I. N° 5.628.801, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014

**Res. N° 30** **08-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Felisa Antonieta TAVERA, D.N.I. N° 11.402.926, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241

**Res. N° 31** **08-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Florentina Dora SORIA, D.N.I. N° 10.412.899, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

**Res. N° 32** **08-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Elsa Etel PIRO, D.N.I. N° 4.501.506, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014

**Res. N° 33** **08-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Azucena Malake ANTIECO. D.N.I. N° 10.657.428, quien cumple con la tota-



lidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2013.

**Res. N° 34** **08-01-14**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elfrida BARRIENTOS, D.N.I. N° 11.918.844, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014

**Res. N° 35** **08-01-14**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mónica María ZABALA, D.N.I. N° 10.147.007, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.-

**Res. N° 36** **08-01-14**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Pedro Juan FORTE, D.N.I. N° 94.984.923, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2013.

Artículo 3º.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 37** **08-01-14**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Elvira AREVALO, D.N.I. N° 12.080.823, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2013.

**Res. N° 38** **08-01-14**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Gladys Elda GALLARDO, D.N.I. N° 13.564.347, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2013.

**Res. N° 39** **08-01-14**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Claudia Patricia SANGARI, D.N.I. N° 14.206.411, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2013.-

**Res. N° 40** **08-01-14**

Artículo 1º.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Odina HUISCAI, D.N.I. N°4.203.385, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del señor Humberto Bernardino MANQUI, D.N.I. N°7.328.167, ocurrido el 18 de julio de 2013.-

Artículo 2º.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Artículo 3º.- El beneficio de la señora HUISCAI se otorga en carácter de mujer unida de hecho con el causante, en los términos establecidos en la norma de encuadre.-

**Res. N° 41** **08-01-14**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Oscar Enrique DIAZ, D.N.I. N°14.270.310, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32ºs.s. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2º.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.

Artículo 3º.- HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39º de la Ley Provincial XVIII N°32.-

**Res. N° 42** **08-01-14**

Artículo 1º.- OTORGAR al señor Juan Carlos DELGADO, D.N.I. N°18.092.419, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso j) del artículo 75º de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2º.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2013.-

**Res. N° 43** **08-01-14**

Artículo 1º.- DESESTIMAR los renglones 1, 2, 19, 31, 32, 33, 38, 40, 44, 51 y 54 en su oferta básica a la firma «ABG de Sucesión Gómez Gregorio»; los renglones 1 a 4, 12, 15, 18 a 20, 27 a 29, 31 a 33, 38, 40 a 42, 44, 46, 49, 51, 53 a 58 en su oferta básica a la firma «TECHNICAL COMPUTERS S.R.L.» y los renglones 4, 13, 14, 16, 30, 39, 52 y 57 en su oferta básica a la firma «ARCROM S.H.» por ser inconvenientes a los fines económicos del Instituto de Seguridad Social y Seguros.-

Artículo 2º.- ADJUDICAR la Licitación Privada de Precios N°014/13 a las firmas «ARCROM S.H.» los renglones 1 a 3, 12, 15, 18 a 20, 25 a 29, 31 a 33, 38, 40 a 42,

44, 49, 51, 53, 54, 56 y 58 por la suma de pesos CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 124.449,50.-); «ABG MAYORIS-TADE SUCESION GOMEZ GREGORIO» los renglones 4, 46, 55 y 57 por la suma de pesos QUINCE MIL TRES-CIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 15.374,00.-); y «TECHNICAL COMPUTERS S.R.L.» los renglones 5 a 11, 13, 14, 16, 17, 30, 34, 35, 39, 43, 45 y 52 por la suma de pesos NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 50/100 (\$ 90.226,50.-) por ajustarse a los requerimientos solicitados, cumplir con los requisitos formales solicitados en el pliego y ser beneficiario a los fines económicos del Instituto de Seguridad Social y Seguros.-

Artículo 3°.- PROCÉDASE a imputar el monto de la presente contratación que asciende a la suma de Pesos: Doscientos Treinta Mil Cincuenta (\$ 230.050,00.-), a las partidas 2-3-2-0 del Presupuesto de Previsión; a la confección de las Órdenes de Compra respectivas.-

**Res. N° 44** **08-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor César Raúl PAULI DNI

N° 4.165.990, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Susana Dora Agustina MELILLO, D.N.I. N° 3.789.009, ocurrido el 15 de Octubre de 2013.-

Artículo.- 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 45** **21-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Uberlinda Estefanía VAZQUEZ, D.N.I. N° 11.345.601, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2013.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 46** **21-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Heraldito Pedro CRISCI, D.N.I. N°13.788.502, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 47** **21-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Teresita Concepción LARA, D.N.I. N° 11.203.724, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.-

**Res. N° 48** **21-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Dani MORGAN, D.N.I. N° 12.594.325, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero 2014.-

**Res. N° 49** **21-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Vera Alwen GREEN, D.N.I. N° 12.594.017, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal. -

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2013.-

**Res. N° 50** **21-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Enrique Rodolfo FERRO, D.N.I. N°13.922.683, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 51** **21-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Julio Federico SIQUOT ROBERT, DNI N° 8.643.901, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2013.-

**Res. N° 52** **21-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Serafín Mario PIOVANI, D.N.I. N°10.030.979, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-



Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.-

**Res. N° 53** **21-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Gladys Delfina CONTRERAS, D.N.I. N° 10.978.608, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.-

**Res. N° 54** **21-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Fermina MANSILLA, D.N.I. N°5.397.211, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.-

**Res. N° 55** **21-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Miguel LOPEZ TISERA, D.N.I. N°7.950.221, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 56** **21-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Sonia Mirta AVENDAÑO, D.N.I. N°10.146.935, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2013.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Provincial N° 24241.-

**Res. N° 57** **21-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Beatriz Irma

ANDEN, D.N.I. N°11.074.300, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2013.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 58** **21-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirtha Rosa SORIA, D.N.I. N°11.366.106, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigido s por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2013.-

**Res. N° 59** **21-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Victoria Argentina MATUS, D.N.I. N°11.518.976, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.-

**Res. N° 60** **021-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Guillermo Jorge ACOSTA, D.N.I. N° 10.157.512, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.-

**Res. N° 61** **21-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Carlos Alberto POVEDA, D.N.I. N°8.483.542, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.-

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Res. N° 05** **14-01-14**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Blimark S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-775540-

9 - CUIT N° 30-70728153-3, con domicilio en Solís N° 6.455 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 09 de enero de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-14 V: 12-02-14

**Res. N° 06** **14-01-14**

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Marzo de 2014, a Matercon SA - CUIT N° 30-70740780-4, domiciliado en Marcelo T. de Alvear N° 846 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.066.

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberá ajustarse.

I: 06-02-14 V: 12-02-14

**Res. N° 07** **14-01-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Argeltra SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-879014-9 - CUIT N° 30-66136130-8, con domicilio en Montevideo N° 533 de la ciudad de La Tablada, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir del día 17 de enero de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-14 V: 12-02-14

**Res. N° 09** **14-01-14**

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2014, a Prov-Ind SRL - CUIT N° 33-61478358-9, domiciliado en Leandro N. Alem N° 164 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.065.

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberá ajustarse.

I: 06-02-14 V: 12-02-14

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JORGE CASTELNUOVO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 21 de Noviembre de 2013.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 06-02-14 V: 10-02-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. NELIS MEROGLIO, en los autos caratulados: "MEROGLIO, NELIS S/ SUCESION TESTAMENTARIA y AB-INTESTATO", Expte. N° 2498/2013.

Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico. Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 06-02-14 V: 10-02-14.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de Don CORDOBA, JOSE MARIA SEGUNDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Diciembre 30 de 2013.-

Dra. NATALIA DENEGRI  
Secretaria

I: 04-02-14 V: 06-02-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI Nº 35  
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado: “Perforación de Pozo LTX.1011., Área La Tapera”, presentado por la Empresa TECPETROL S.A., que tramita el Expediente Nº 1796/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)), Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública, podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcsj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcsj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: Nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito las mismas deberán estar firmadas.

I: 05-05-14 V: 06-02-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**GANADORES  
SORTEO SABADO 28/12/2013**

1º PREMIO UNA HELADERA

• TAUX, LILIANA EDITH – DNI 24.708.334  
EL MAITEN

2º PREMIO UN TV DE 24" FULL HD

• DAVILA, GLADYS MARIA – DNI 14.282.371  
COMODORO RIVADAVIA

• MEZA, ZULMA – DNI 29.231.047  
ESQUEL

• JARA, ONOFRE DAVID – DNI 16.318.455  
TREVELIN

3º PREMIO UN MICROONDAS  
SIN GANADORES

**SORTEO EXTRAORDINARIO CON LA CANCELACION DE LA CASA**

• CAILEO, SOFIA ELENA – DNI 18.681.592  
CAMARONES

• AWSTIN, VERONICA VANESA – DNI 31.504.756  
RAWSON.

I: 30-01-14 V: 06-02-14.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

RAWSON, Chubut 29 de enero de 2014

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a los docentes Daniel MURPHY (MI Nº 20.302.255), Fany CHANAMPA (MI Nº 13.564.348), Eduardo HEIDEL, (MI Nº 13.593.428) y Sergio GODOY (MI Nº 16.504.173) de lo dispuesto por la Resolución XIII Nº 606/13, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - Nº 18, Artículo 62º - inciso 3)».

RAWSON, 10 de diciembre de 2013

VISTO: El Expediente Nº 1813-ME-09; Y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente del Visto tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII Nº 203 de fecha 19 de mayo de 2009, a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias en la flagrante desobediencia a la orden de desalojo del edificio Sede del Ministerio de Educación;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, mediante Dictamen Nº 15-DS-2012, obrante a fojas 139, considera que de la prueba recolectada, no concurre-

ron actos de violencia y/o agresiones físicas a personas como tampoco existieron daños materiales. Asimismo menciona que no ha existido la comisión de un delito penal por cuanto la actuación penal ha sido desestimada en virtud de lo normado en el Artículo 270° del CPP, circunstancia que en el caso se encuentra estrechamente ligada a la comisión de la falta administrativa;

Que en este orden resulta oportuno proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde el cierre del Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 203/09, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con relación al grupo de personas que ocuparon el edificio del Ministerio de Educación durante varias horas, entre los que se encontraban los agentes Daniel MURPHY, Romina LOUREYRO, Sergio COMBINA, Santiago GOODMAN, Sergio GODOY, Betina GRANILLO, Lucia NAGGI, Fany CHANAMPA, Eduardo HEIDEL;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE.

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 203/09, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del grupo de agentes que ocuparon el edificio Sede del Ministerio de Educación, todo ello en virtud de los considerandos que anteceden.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- DE FORMA

Firmado por:

Guillermo Germán FIRMENICH - Ministro de Educación

Gladys Beatriz HARRIS - Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión

NOTAN° 48/14

I: 06-02-14 V: 19-02-14.

**REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CRÉDITO  
PÚBLICO**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 993/13 DGR de fecha 25/10/2013, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2460/12 - DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Saneamiento Industrial S. A. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-33809-0 - CUIT N° 30-70886304-8; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha emitido la Disposición N° 144/13-DR, disponiendo la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que con fecha 25/07/2013 el contribuyente se notifica de la Disposición;

Que con fecha 27/08/2013 el contribuyente formalizó el convenio de pago en cuotas 2013-017448 incluyendo la multa correspondiente;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 144/13-DR, al contribuyente Saneamiento Industrial S. A. N° Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333809-0, con domicilio en Trevisan N° 3655 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- Aceptar el pago de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 79/100 (\$ 4.204,79), en concepto de multa efectuado por el contribuyente, dando por satisfecha la pretensión de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut respecto de la infracción por omisión de impuesto, en virtud del sumario iniciado.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas

Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 06-02-14 V: 12-02-14.

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 04-AVP-14**

**OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal a Granel, de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, con destino a Jefatura Zona Sur.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 903.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.170,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Febrero de 2014 a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 06-02-14 V: 10-02-14.

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05-AVP-14

**OBJETO:** Ejecución de Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente en Acceso A-10 “La Hoya”,

P: 06, 10, 13, 17 y 20-02-14.

### EDICTO

#### ZONA FRANCA COMODORO RIVADAVIA S.A.

Zona Franca Comodoro Rivadavia S.A. domiciliada en Avenida Las Toninas N° 390, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hace saber publicando por un (1) día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 80 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Zona Franca Comodoro Rivadavia, aprobada por Resolución Nro. 275/96 que las tarifas actualmente vigentes publicadas en el Boletín Oficial del 08 de Julio del año 2011, han sido modificadas por las siguientes:

#### ANEXO I: Cuadro Tarifario

INGRESO – ZFCR			
Código	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO
I01	SISTEMA INFORMATICO INGRESO	Unidad	49,59
I02	BALANZA INGRESO	Por Subida	49,59
I03	INGRESO DE AUTOMOTORES	Unidad	30,76
I04	INGRESO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS ESPECIALES	Unidad	30,76
I05a	DESCONSOLIDADO DE CONTENEDORES	Cont. 20'	1183,00
I05b		Cont. 40' \$	1690,00
I05c		Cont. High Cub (Jumbo)	1859,00
ALMACENAJE - ALQUILERES – ZFCR			
Código	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO
A01a	TERRENOS APTOS ALMACENAJE (Mensual)	m2	5,54
A01b	TERRENOS APTOS PROCESO PRODUCTIVO (Mensual)	m2	4,26
A02	PLAYA (Mensual) (Mínimo 50 m2)	m2	7,69
A03	ALMACENAJE (Jornal) (Mínimo 20 m3)	m3	0,99
A04	MERCADERIA SUELTA (Caños, cemento, etc.)	Ton.	61,52
A05	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AUTOMOTORES A LA INTERPERIE (Jornal)	Unidad	6,15
A06a	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS ESPECIALES A LA INTERPERIE (Jornal)	Menos de 15m2	9,23
A06b		Entre 16 y 30m2	15,38
A06c		mas de 31 m2	25,35
A07	SEGURO MERCADERIAS (Mínimo \$ 150,00 por Documento de Ingreso - Sin Tope)	Porcentaje	0,12 % del FOB
A08	OFICINA (Mensual)	m2	141,96
A09a	LOCKERS (Por mes, hasta 9 m3)	m3	32,96
A09b	LOCKERS (Por mes, de 10 m3 a 30 m3)	m3	27,89
A09c	LOCKERS (Por mes, desde 31 m3)	m3	22,82
A10	GASTOS COMUNES (Expensas Oficinas)	Por m2	8,45
EGRESO – ZFCR			
Código	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO
E01	SISTEMA INFORMATICO EGRESO	Unidad	49,59
E02	BALANZA EGRESO	Por Subida	49,59
E03	CERTIFICADO DE REEXPEDICION (Mínimo \$ 100,00 por cada Certificado - Sin Tope)	Por Certificado	0,08% s/ FOB
E04	PREPARACION DE PEDIDOS	Ton./m3/pallet	50,53
E05	PALLETIZADO CON ENTREGA DE PALLETS	Unidad	61,52
E06a	CONSOLIDADO DE CONTENEDORES	Cont. 20'	1183,00
E06b		Cont. 40' \$	1690,00
E06c		Cont. High Cub (Jumbo)	1859,00



SERVICIOS – ZFCR			
Código	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO
S01	AUTOELEVADOR (Mínimo 3 Horas)	Hora	300,00
S02	BAJADA / SUBIDA DE CONTENEDOR	Unidad	800,00
S03	GRUA (Mínimo 3 Horas)	Hora	800,00
S04	HABILITACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	Por Turno	200 % del valor facturado por DGA
S05	RECOLECCION DE RESIDUOS	m3	46,14
S06	SERVICIO DE LIMPIEZA	Hora	65,91
S07	ESTIBA (en casos que DGA o Comité dispone de verificación física de la mercadería)	Turno (6 hrs.) x Persona	450,00
S08	DESMALEZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ARRENDADOS (Mínimo 1000 m2)	m2	1,50
S09	REMOCION DE ESCOMBROS Y TIERRA	Hora	200,00
S10	REIMPRESION DE DOCUMENTOS ADUANEROS	Por hoja	5,92
S11	INFORMES DE STOCK	por informe	169,00
S12	SERVICIOS CONTRATADOS A TERCEROS	% adicional sobre costo	20,00%
S13	REPARACION DE INSTALACIONES	% adicional sobre costo	15,00%
S14	UTILIZACION TARJETA SIM ZFCR (Al solo efecto de Almacenaje)	Por despacho	650,00
S15	CERTIFICACION DE REGISTROS DE USUARIOS	Por Certificación	130,00
S16	CELEBRACION DE CONTRATOS	Por Contrato	1000,00

Este aumento y reordenamiento del cuadro tarifario ha sido presentado al Comité de Promoción y Vigilancia de Zona Franca Comodoro Rivadavia, Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia del Chubut, el día 20 de Diciembre de 2013. De acuerdo a lo establecido por el Artículo 80 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de Zona Franca Comodoro Rivadavia aprobado por Resolución Nro. 275/96, modificada por la Resolución 320/96 MEYOSP, estas tarifas se consideran aprobadas, por lo que corresponde la publicación en el Boletín Oficial.-

El Cuadro Tarifario entrara en vigencia a los 10 días de publicado en el Boletín Oficial.-  
Comodoro Rivadavia, Chubut, 27 de Enero de 2014.-

ZONA FRANCA  
Comodoro Rivadavia S.A.  
Ing. SANTOS J. CROZZOLI  
Presidente

P: 06-02-14.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	\$ 715

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.